1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 30/09/2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4181.010.26.1.887-2025
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para la contratación a través del concurso de méritos que permita actualizar el inventario de los bienes muebles y el parque automotor, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, en cumplimiento de las funciones misionales que le fueron asignadas por el Decreto Extraordinario No. 4111.0.20.0516 de 2016, que determina la estructura de la Administración Distrital y en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, requiere Contratar la prestación de los servicios para la actualización del inventario de los bienes muebles y automotores propiedad del Distrito de Santiago de Cali, mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la toma física y marcación del inventario, la revaluación de la vida útil y el cálculo del deterioro.

El presente documento busca ayudar al Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Revaluación de la vida útil	Es una estimación del tiempo que se tarda en recuperar la inversión de un activo, según la Norma Internacional de Contabilidad 16 (NIC 16). Esta estimación se realiza junto con el valor residual, que es la expectativa de venta del activo al final de su recuperación, y el método de depreciación.
Deterioro contable	Refiere a de la pérdida de valor razonable de un activo, de acuerdo a la finalidad, utilización y posible recuperación del mismo, es decir, que el activo pueda recuperar su valor en el futuro.
Avalúos	Proceso o dictamen técnico que, con una completa y profesional investigación, permite determinar el valor de un bien teniendo en cuenta aspectos como: estado de conservación, características, entorno, ubicación, uso de suelos, entre otros, según la metodología a implementar. Existen dos tipos de avalúo: el comercial y el catastral. El avalúo comercial es un reporte técnico que determina el precio comercial de una propiedad y se utiliza en procesos de compra y venta de inmuebles.
Bien mueble	Un bien mueble es un objeto material y tangible que puede ser trasladado de un lugar a otro sin alteración alguna. Se contrapone a los bienes inmuebles, que son aquellos que están vinculados al suelo, como las casas, edificios o naves industriales.
Automotor	Dicho de una máquina, de un instrumento o de un aparato: Que se mueve sin la intervención directa de una acción exterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vida útil remanente	Tiempo que se estima permanecerán los bienes en uso, dentro de los límites de eficiencia de producción y económica.
RAA	Registro Abierto de Avaluadores

Fuente: Deloitte, Universidad Militar Nueva Granada, Lonja, Rae, Ciencuadras, Allianz, Bancomext

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, publicada el 15 de julio de 2025[1], se observó que, en el mes de mayo de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas experimentaron un incremento del 4.9% en los ingresos nominales. Además, se registró un decremento del 7.8% en el personal ocupado total.

Los ingresos empeoraron producto de la caída en 4.6% en los ingresos por servicios. Además, el personal ocupado total experimentó una variación negativa, con una caída del 5.7% en el personal permanente.

La empleabilidad en el sector experimentó otra caída significativa, por lo que el supervisor deberá dar seguimiento a esta situación, ya que podría afectar los tiempos de ejecución del contrato.

INFLACIÓN

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo a información presentada por el DANE, en su informe publicado el 08 de agosto de 2025[2], para el mes de julio de 2025, se reporta que el IPC (ver gráfico 1), presentó el siguiente comportamiento:

- Una variación de 0.28%, en comparación con julio de 2025.
- Una variación de 4.9%, en comparación con julio de 2024.
- Una variación de 4.02% en lo transcurrido del 2025.

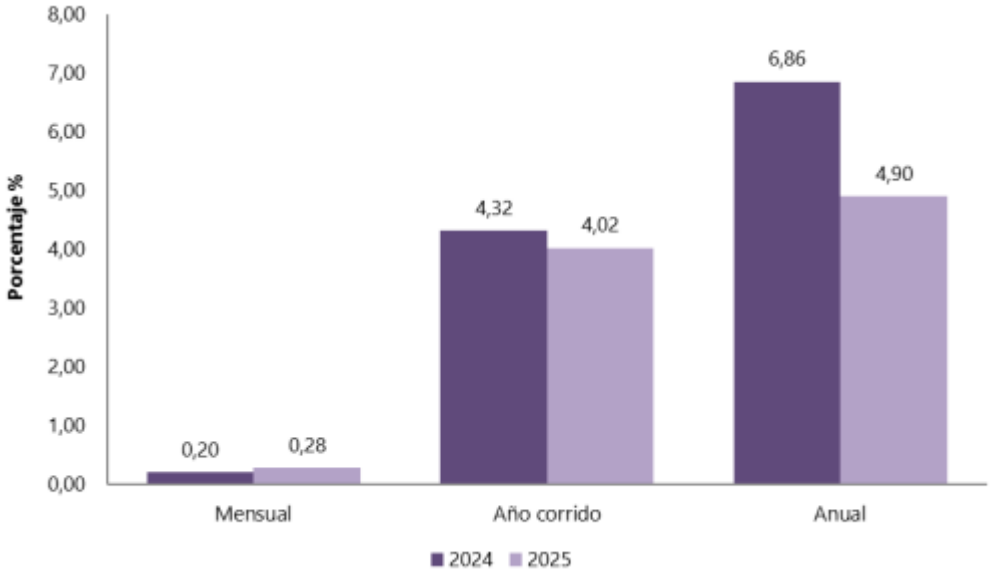
De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) más reciente realizada por Fedesarrollo, se proyectó que la inflación cerraría en 4.90 % para el mes de julio, una cifra que se por encima del rango de expectativas de los agentes del mercado[3]. Si bien se espera que este manejo efectivo continúe, la proyección de inflación sigue siendo elevada, ya que se anticipa que supere el rango meta establecido. Por lo tanto, este comportamiento deberá ser objeto de seguimiento constante.

Gráfica 1 IPC Variaciones Total nacional julio 2024 – 2025

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf

[3] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4814/BEOF_Agosto_2025.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Dane

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con Deloitte[4], un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedades, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedades, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para

[4] https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2016.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes las revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

Por su parte, el deterioro contable[5] se refiere a la pérdida de valor razonable de un activo, de acuerdo a la finalidad, utilización y posible recuperación del mismo, es decir, que el activo pueda recuperar su valor en el futuro. A nivel contable, este deterioro se contabiliza como un gasto, que se producirá cuando el importe recuperable sea inferior al valor del activo en libros. Y en el momento en que recupere el valor a la baja, se contabilizará como un ingreso. El objetivo principal de este concepto, es ser garante de medición del capital de trabajo de una compañía, pues asegura que la entidad mantiene registrados sus activos generadores de efectivo sin que excedan su monto recuperable y en consecuencia brinda las condiciones por las cuales se contabilizan los eventos pertinentes. Además, es importante diferenciar las políticas de reconocimiento y medición entre deterioro y provisión, evitando errores en la presentación de Estados financieros bajo NIIF (IFRS). Teniendo en cuenta que pueden existir diferentes metodologías de medición del deterioro según la categoría de los activos para las cuales desea aplicar.

Un avalúo es un proceso o dictamen técnico que, con una completa y profesional investigación, permite determinar el valor de un bien teniendo en cuenta aspectos como: estado de conservación, características, entorno, ubicación, uso de suelos, entre otros, según la metodología a implementar.

Según la Ley 1673 de 2013 , el avaluador es una persona que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes: casa, oficina, apartamento, bodega, lote, etc. De igual manera, debe cumplir debidamente con los requisitos establecidos en dicha ley y sus decretos reglamentarios.

El ejercicio de la actividad avaluatoria, debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propendan a enaltecer. Es por ello que todos los avaluadores deben cumplir con unos deberes generales frente a la E.R.A. Esto hace parte del CÓDIGO DE ÉTICA de la actividad del avaluador.

Frente a esto, se muestran los deberes generales del avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.), como lo establece el Artículo 14 de la Ley 1673 de 2013:

[5] https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/d40d16e7-a4c1-4013-9e24-acd5c1d03d5d/content

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formule u ordene la Entidad Reconocida de Autorregulación o cualquiera de sus seccionales.
b. Cuidar y custodiar los bienes, valores, documentación e información que, por razón del ejercicio de su actividad, se le hayan encomendado o a los cuales tenga acceso.
c. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra este Código de Ética, de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su actividad, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder, ante la Entidad Reconocida de Autorregulación y/o Seccionales.
d. Respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias que incidan en actos de esta actividad. .
e. Velar por el prestigio de esta actividad.
f. Obrar con la mayor prudencia y diligencia cuando se emitan conceptos sobre las actuaciones de los demás avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores;
g. Respetar y reconocer la propiedad intelectual de los demás avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores sobre sus valuaciones y proyectos.
h. Los demás deberes incluidos en la presente ley y los indicados en todas las normas legales y técnicas relacionados con el ejercicio de la valuación.

De igual forma, la RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008 (23 septiembre 2008) establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Algunas metodologías usadas para esta labor son:

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica avaluatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS. Es la técnica avaluatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo. Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Vc = \{Ct - D\} + Vt}$$

En donde:

Vc = Valor comercial, Ct = Costo total de la construcción, D = Depreciación, Vt = Valor del terreno

Parágrafo. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso, según el cual el valor de un inmueble susceptible de ser dedicado a diferentes usos será el que resulte de destinarlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, al económicamente más rentable, o si es susceptible de ser construido con distintas intensidades edificatorias, será el que resulte de construirlo, dentro de las posibilidades legales y físicas, con la combinación de intensidades que permita obtener la mayor rentabilidad, según las condiciones de mercado.

Por su parte, un perito evaluador es el encargado de realizar un estudio sobre una propiedad para determinar su valor estimado en el mercado. Al ser un profesional cuenta con título o certificado expedido por la institución correspondiente.

Dentro de los aspectos que considera este personaje para la valuación de una vivienda se encuentran:

•La edad del inmueble
•Materiales de construcción utilizados
•Facilidad de acceso al inmueble y a los servicios públicos
•Reparaciones y remodelaciones que haya sufrido el inmueble

Funciones del perito valuador

El perito valuador puede prestar sus servicios a quien se lo solicite y a partir de ese momento las funciones de esa persona son:

Asesoría: Al ser contratado se tiene que explicar el entorno, elementos y variantes para estimar precios de viviendas, de tal manera que al ser un experto en el tema se brinda apoyo y orientación a las personas.

Revisión de respaldos: El perito realiza una solicitud del avalúo de la solicitud del crédito que el cliente solicitó al banco como evidencia de esta petición.

Valuación: La tarea más importante del perito y para hacerla de manera correcta toma en cuenta distintos elementos de los bienes inmuebles y la situación actual del mercado. De esa manera evaluará y cuantificar dichos elementos para obtener un valor monetario. El resultado de la valuación debe ser entregado en un documento oficial y confidencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. La Norma Internacional de Contabilidad 16 (NIC 16) establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo (PPE).

NIC 36 Deterioro de los Activos. Norma Internacional de Contabilidad que reúne todos lineamientos respecto a la forma de evaluar la garantía en cuanto a la recuperabilidad de un activo en las empresas.

Resolución Número 620 de 2008: Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones.

Decreto 556 de 2014: El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1673 de 2013.

Articulo 107 y 115 del Estatuto tributario. Los pagos por estampillas se tratan como una deducción común y corriente, y no como un impuesto

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Tabla 3. Acuerdos comerciales.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial[6]	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Si	No	Sí
Israel		Sí	Si	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	Sí

[6] https://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=XDR&To=USD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente[7].

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

N/A

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Distrito Especial de Santiago de Cali, a fin de fomentar la inclusión social en la región, se han adoptado medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Desde esta dependencia, se ha determinado la viabilidad de promover la inclusión social en relación con el personal contratado, enfocándose en grupos vulnerables como jóvenes, madres cabeza de familia o personas con discapacidad. Sin embargo, este tipo de procesos se han enfocado más en favorecer a las MiPymes, quienes también influyen en la economía nacional, por lo que se recomienda mantener este enfoque.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores:

Tabla 2. Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2021	2024
Número de proceso	4181.010.26.1.255-2021	4181.010.26.1.561-2024
Link del proceso	LINK[8]	LINK[9]
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	3	7
Objeto contractual	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y MARCACIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO, EL CÁLCULO DEL DETERIORO Y LA REVALUACIÓN DE LA VIDA ÚTIL REMANENTE A LOS BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Valor del contrato	$485.000.000	$87.937.430
Proveedor	LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAIZ	BEDREGAL BARRERA Y ASOCIADOS S.A.S.
Plazo del contrato	96 DÍAS	26 DÍAS
Forma de pago	EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UAEGBS CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, HASTA COMPLETAR EL 100% DEL	UN SOLO PAGO

8 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2009671&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

9 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6961949&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CONTRATO, SEGÚN FACTURACIÓN PRESENTADA, LAS CUALES SERÁN CANCELADAS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE DETALLE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
Experiencia exigida	SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, SU OBJETO SOCIAL DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN TODO CASO LA EXPERIENCIA NO DEBE DE SER INFERIOR A 10 AÑOS. LOS PROPONENTES (PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PLURAL) DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN RUP (LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ACREDITE COMO EXPERIENCIA DEBEN IDENTIFICARSE Y SEÑALARSE CLARAMENTE EN EL RUP CON RESALTADOR O CON CUALQUIER TIPO DE MARCA QUE PERMITA SU VISUALIZACIÓN RÁPIDAMENTE), HASTA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, PARA EL PRESENTE PROCESO LOS PROPONENTES ACREDITARÁN EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DIFERENCIALES: REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES: MÁXIMO CINCO (05) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SUMADOS ACREDITEN POR LO MENOS EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR EN SU OBJETO Y/O ALCANCE Y/O	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS CUYO VALOR ESTE EXPRESADO EN SMMLV SEA MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. LA ENTIDAD REQUIERE ADEMÁS VERIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN LA ESPECIALIDAD DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, POR LO TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR HABER EJECUTADO COMO MÍNIMO DOS (2), CON UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN SMMLV. DICHO CONTRATO PODRÁ SER LA MISMA EXPERIENCIA GENERAL. EL CONTRATO QUE EL PROPONENTE ACREDITE COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ IDENTIFICARSE EN EL RUP, Y ÉSTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL CÓDIGO UNSPSC QUE SE RELACIONA EN LA EXPERIENCIA GENERAL.	ACTIVIDADES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO, EL CÁLCULO DEL DETERIORO Y LA REVALUACIÓN DE LA VIDA ÚTIL REMANENTE A LOS BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL. • REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO CORRESPONDAN A MIPYMES: MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN QUE SUMADOS ACREDITEN POR LO MENOS EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR EN SU OBJETO Y/O ALCANCE Y/O ACTIVIDADES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALUO.	
Códigos UNSPSC	84111507	80101500 84111507		
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO	CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1082 DE 2015) EJECUCIÓN CABAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13 DEL DECRETO 1082 DE 2015) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES 8% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 S.M.L.M.V POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO	1082 DE 2015) EJECUCIÓN CABAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES 8% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. COBERTURA DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 S.M.L.M.V POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO
Criterios de evaluación	CAPACIDAD TÉCNICA FACTOR ECONÓMICO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PRECIO MÁS BAJO

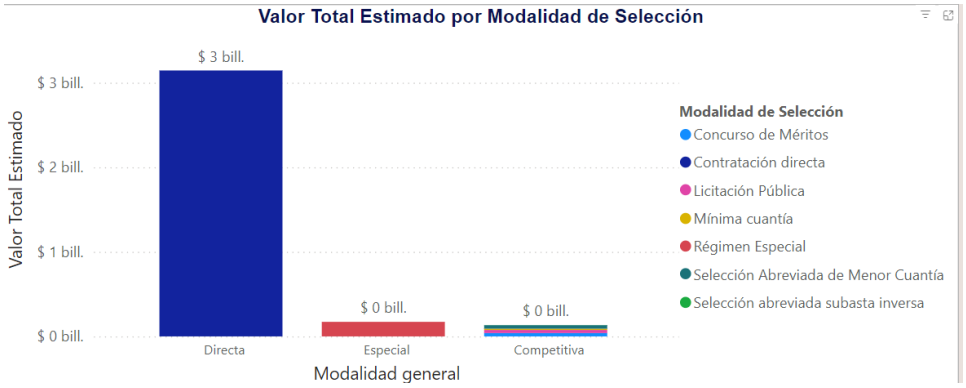
Fuente: SECOP II

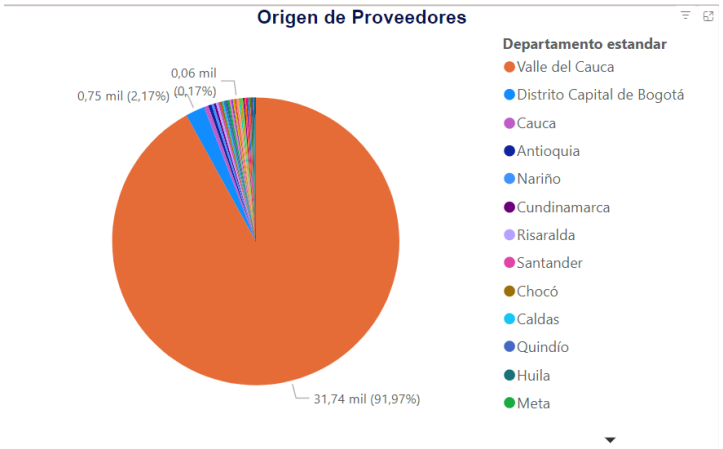
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para este proceso, se puede evidenciar que la mayoría de los contratos adjudicados se llevaron a cabo bajo contratación directa, seguidos por los de régimen especial. Los proveedores de estos procesos son mayoritariamente de Valle del Cauca, lo que en el mercado existen mucha oferta de servicios asociados con este proceso.

Gráfica 2 Consulta de procesos de contratación del distrito a través del modelo de abastecimiento estratégico





Fuente: MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores:

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2023	2023
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	MUNICIPIO DE CAREPA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
Número de proceso	FDLE-SAMC-455-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CM-003-2023 (Presentación de oferta)	IP-033-2023
Link del proceso	LINK[10]	LINK[11]	LINK[12]
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	6	1	4
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA Y MEDICIÓN POSTERIOR (AVALÚOS TÉCNICOS, DETERIORO, MODIFICACIÓN DE VIDAS ÚTILES, VALORIZACIONES,) DE INVENTARIOS DE	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE TODOS LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NIIF O	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES AL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE REPOSO, OBSOLESCENCIA, DETERIORO FÍSICO O SINIESTRALIDAD, DE

10 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3388102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

11 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4903002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

12 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5080164&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PRO	NIC SP, DE ACUERDO A LA POLÍTICA CONTABLE DE LA ENTIDAD.	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID, EL CUAL ES SUSCEPTIBLE DE BAJAS DENTRO DEL PROCESO DE ALMACEN
Valor del contrato	$138.619.598	$349.956.250	$5.725.685
Proveedor	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	AMS GROUP BUSINESS SAS	RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.
Plazo del contrato	4 MESES	3 MESES	1 MES
Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($138.619.598) INCLUYENDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, GRAVÁMENES Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: • UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL TOTAL DEL CONTRATO AL	LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONESNOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($349.956.250) EL CUAL SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PAGO ANTICIPADO CORRESPONDIENTE AL 45%, B) UN PAGO PARCIAL DEL 35% CUANDO SE ACREDITE UN AVANCE DEL 70% Y UN PAGO FINAL DEL 20% A LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS VINCULADOS CON EL OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.	EL MUNICIPIO PRESUPUESTAL, PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD EN UN SOLO PAGO, PREVIA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PRIMER MES DE EJECUCIÓN, LUEGO DE SER APROBADAS HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO EJECUTOR, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AVANCE ACUMULADO DEL 20% DE EJECUCIÓN CON RESPECTO AL TOTAL. • UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO AL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN, LUEGO DE PRESENTADO Y AVALADO POR EL SUPERVISOR Y/ O INTERVENTOR, EL INFORME DE ACTIVIDADES QUE DÉ CUENTA DE UN AVANCE ACUMULADO DEL 60% DE EJECUCIÓN CON RESPECTO AL TOTAL. • UN TERCER PAGO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LUEGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGADOS A SATISFACCIÓN		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	TODOS LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PREVIA PRESENTACIÓN Y AVAL POR EL SUPERVISOR Y/ O INTERVENTOR DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.		
Experiencia exigida	2 CONTRATOS CUYA SUMATORIA DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. MYPIMES 3 CONTRATOS CUYA SUMATORIA DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	2 CONTRATOS CUYA SUMATORIA ARROJE 450 SMLMV ESPECIFICA: 3 CONTRATOS CUYA SUMATORIA SEA 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CON AL MENOS 3 CÓDIGOS.	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA CON LA PRESENTACIÓN DE HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES O LOS CORRESPONDIENTES ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, QUE SE ENCUENTREN EJECUTADOS, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS CUYO OBJETO CORRESPONDA AL SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL DE VEHÍCULOS, RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SU SUMATORIA SEA MAYOR O IGUAL AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	80131800 84111500 80101500	80101600 84111500 80131800 93171800	80131800
Garantías exigidas	SERIEDAD DE LA OFERTA. 10% CUMPLIMIENTO: 20%, DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: 20%, DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS: 5%, DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLMV.	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CALIDAD HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. UN (1) AÑO CONTADOS A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%, DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS CALIDAD DEL SERVICIO: 20%, DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PARTIR DEL RECIBO DE LOS TRABAJOS VALOR ASEGURADO EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE. 10% DEL VALOR DEL CONTRATO 5% DEL VALOR DEL CONTRATO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	
Criterios de evaluación	FACTOR ECONÓMICO 55 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO: 30 FORMACIÓN ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO: 20 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: 30 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 AUSENCIA DE MULTAS: 9 PERSONAL CON DISCAPACIDAD;12	PRECIO MÁS BAJO

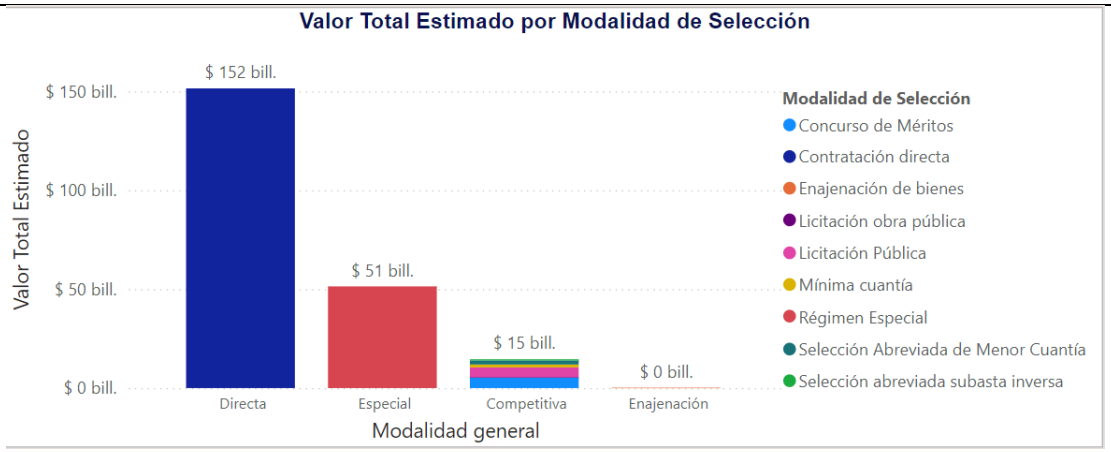
Fuente: SECOP II

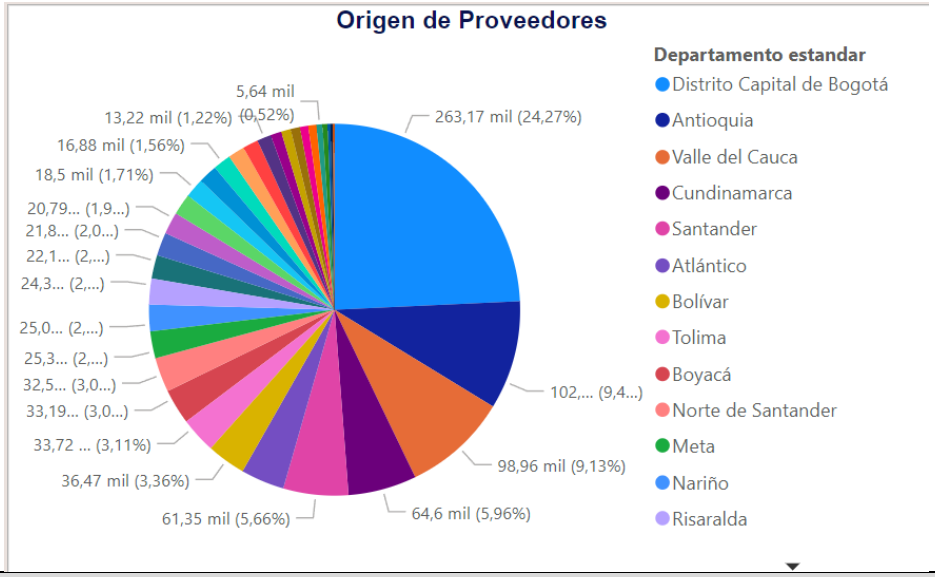
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para este proceso, se puede evidenciar que la mayoría de los contratos adjudicados se llevaron a cabo bajo contratación directa, seguidos por el régimen especial. Los proveedores de estos procesos son mayoritariamente de Bogotá.

Gráfica 3. Cantidad de contratos asociados con el objeto contractual de otras entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En la muestra de los contratos consultados para la elaboración del análisis de sector, se identifica que la modalidad de contratación más frecuente es la de mínima cuantía, no obstante, dependiendo el valor del proceso y las características exigidas, puede ser realizado por otras modalidades.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los contratos consultados para el presente documento en el SECOP, revela que los procesos adjuntos, fijan un plazo de ejecución dos (2) meses, esto debido a que, por lo general, se realizan uno o varios servicios.

- Presupuesto: El presupuesto se estableció en función de la cantidad de bienes a realizarle dicha labor contable.

- Condiciones de pago: En los procesos evaluados, se ha determinado el método de pago parcial.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: No se requirió experiencia exigida, salvo que cumplieran los criterios necesarios de idoneidad y de monto, con algunos códigos a cumplir según la necesidad.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de las naciones unidas requeridos han sido:

Tabla 4. Códigos UNSPSC requeridos.

Código	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80131601	Corredores o agentes inmobiliarios
80131602	Subasta inmobiliaria
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
80131802	Servicios de avalúo de inmuebles
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
84111500	Servicios contables
84111507	Servicio de contabilidad de inventario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: SECOP II

Nota: Estos códigos son solo de referencia. En el caso del presente proceso se tomaron en cuenta los siguientes: 84111500 Servicios contables, 84111507 Servicio de contabilidad de inventario, 80131800 Servicios de administración inmobiliaria

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías solicitadas en este tipo de contratos fueron:

Tabla 5. Garantías solicitadas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal e las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumpliendo total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015	Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M. V	Por la duración del contrato

Nota: Los porcentajes y plazos pueden variar según la entidad, se incluyen las pólizas solicitadas en general. En el caso de los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se solicitó seriedad de la oferta.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Particularmente, se llevaron a cabo los requisitos propios de un contrato de avalúo o de temas contables, de acuerdo con la experticia e idoneidad del personal a cargo y de la empresa contratista.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En el caso de la mínima cuantía, se evaluó la oferta más baja. En el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvieron en cuenta aspectos como precio, capacidad técnica y apoyo a la industria nacional, y también inclusión social.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Los criterios diferenciales estuvieron enfocados en ofrecer una experiencia diferencial para las MYPIMES, con el objetivo de potenciar su crecimiento y competitividad en con el proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Con la información obtenida de la consulta a supervisores y la verificación del formato análisis de resultados de los contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali en vigencias anteriores, se puede evidenciar lo siguiente: N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°6 detalla los proveedores identificados para realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores:

Tabla 6. Proveedores que proveen el Bien, Obra o Servicio

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5
Identificación	800249449	901345953	800142314	805004023	805010748
Razón Social	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	CARVAJAL SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S	INVERSIONES S MACHIDA Y CIA S C A	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	SINTECO SAS
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad	BOGOTA D.C.	CALI	CALI	CALI	CALI
Código CIIU	6920	6920	6820	6920	7490
Indicadores financieros	IL[13]: 1.55 NE[14]: 70% RCI[15]: 0.48	IL: 0.97 NE: 67% RCI: 5.72	IL: 4.71 NE: 5% RCI: INDETERMINADO	IL: 1.74 NE: 57% RCI: INDETERMINADO	IL: 5.00 NE: 69% RCI: 5.23

[13] IL: Índice de liquidez
[14] NE: Nivel de endeudamiento
[15] RCI: Razón de cobertura de intereses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Organizacionales	ROE[16]: 49% ROA[17]: 15%	ROE: -7% ROA: -2%	ROE: 9% ROA: 8%	ROE: 42% ROA: 18%	ROE: 32% ROA: 10%

Fuente: SECOP II

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Los contratistas con mayor cantidad de contratos, asociados con el presente objeto son los siguientes:

- SCALA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
- CORPORACION DE PROFESIONALES Y ASESORÍAS INTEGRALES

El presente contrato puede ser realizado por personas naturales.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°7 detalla los proveedores identificados para realizar el avalúo, cálculo de deterioro y revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores:

Tabla 7. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor X
Identificación	900541693	900249314	800249449
Razón Social	COMPAÑIA NACIONAL DE BODEGAS SAS	INVERSIONES ORDOÑEZ BURITICA SAS	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad	CALI	CALI	BOGOTA D.C.
Código CIIU	6920	6820	6920
Indicadores financieros	IL: 0.69 NE: 47% RCI: 0.96	IL: 1.59 NE: 8% RCI: 48.71	IL[18]: 1.55 NE[19]: 70% RCI[20]: 0.48
Indicadores	ROE: 15%	ROE: 6%	ROE[21]: 49%

[16] ROE: Rendimiento sobre el patrimonio
[17] ROA: Rendimiento del activo
[18] IL: Índice de liquidez
[19] NE: Nivel de endeudamiento
[20] RCI: Razón de cobertura de intereses
[21] ROE: Rendimiento sobre el patrimonio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organizacionales	ROA: 8%	ROA: 5%	ROA[22]: 15%

Fuente: SIREM

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Se identificó que la entidad ha considerado anteriormente una experiencia diferencial para MYPIMES. Es recomendable seguir adelante con esta práctica de inclusión, ya que contribuye de manera significativa al aspecto social en la ejecución de este contrato.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Existen diferentes etapas y procesos en la producción, distribución y entrega del servicio, que se pueden constatar en los siguientes esquemas, así:



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otro tipo de empresa productora de bienes o servicios. Se diferencian básicamente en el tipo de actividad.

[22] ROA: Rendimiento del activo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valores de los Servicios (VS).

En consecuencia, el valor total de los servicios prestados por la empresa está constituido básicamente por la sumatoria de los siguientes componentes principales:

VS= CD + CI

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina. Están formados por:

a) La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.
b) Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables. Se les denomina también costos fijos o estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en:
Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:
• Dotación y Operación de Oficina (Gdo).
• Servicios y Suministros (Gss).
• Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
• Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
• Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
• Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal).

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A continuación, se presentan los indicadores financieros más representativos de una muestra aleatoria de 675 empresas registradas en la base de datos arrojada por el SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la Superintendencia de Sociedades para el 2024, estas empresas fueron seleccionadas bajo su objeto social definido por los códigos M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata y M6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, las cuales corresponden según las actividades y objeto a contratar dentro de este proceso.

La guía de Colombia Compra Eficiente sugiere cinco (5) indicadores financieros para el cálculo de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y el desarrollo de ellos se hizo mediante el simulador que se encuentra en la página de la Alcaldía de Cali, con el fin de obtener unos indicadores financieros más razonables al objeto del proceso.

Para realizar el análisis financiero del sector, fue indispensable evaluar los cinco (5) indicadores financieros que recomienda Colombia Compra Eficiente, que son: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo.

Tabla 8. Indicadores financieros y organizacionales

Método Winzorización (99% de intervalo de confianza)					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	665,00	675,00	240,00	675,00	675,00
Mínimo	-	-	-3,26	-0,12	-0,06
Máximo	5,08	1,03	6,45	0,22	0,11
Mediana	2,43	0,30	1,15	0,04	0,02
Promedio	2,84	0,37	2,24	0,07	0,04
Desviación estándar	1,94	0,32	3,27	0,10	0,05
Límite inferior	2,64	0,34	1,70	0,06	0,03

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Límite superior	3,03	0,41	2,79	0,08	0,04

Fuente: SIIS

Estas acciones se enmarcan en el principio de libre concurrencia establecido en la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 226 de 1995 y la Ley 1341 de 2009, las cuales orientan los procesos de selección.

Tabla 10. Indicadores financieros y organizacionales a solicitar

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	2.64
Índice de endeudamiento.	41%
Razón de Cobertura de intereses.	1.70
Rentabilidad del patrimonio	6%
Rentabilidad del activo	3%

Fuente: SIIS

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

A continuación, se presentan los indicadores financieros más representativos de una muestra aleatoria de 598 empresas registradas en la base de datos arrojada por el SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la Superintendencia de Sociedades para el 2024, estas empresas fueron seleccionadas bajo su objeto social definido por los códigos de M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. L6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, M6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, las cuales corresponden según las actividades y objeto a contratar dentro de este proceso. Estas se clasificaron como MYPIMES.

La guía de Colombia Compra Eficiente sugiere cinco (5) indicadores financieros para el cálculo de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de ellos se hizo mediante el simulador que se encuentra en la página de la Alcaldía de Cali, con el fin de obtener unos indicadores financieros más razonables al objeto del proceso.

Para realizar el análisis financiero del sector, fue indispensable evaluar los cinco (5) indicadores financieros que recomienda Colombia Compra Eficiente, que son: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo.

Estas acciones se enmarcan en el principio de libre concurrencia establecido en la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 226 de 1995 y la Ley 1341 de 2009, las cuales orientan los procesos de selección.

Sin embargo, estos indicadores no surtieron una modificación notable para favorecer a las empresas, por lo que no se tendrán en cuenta para el presente proceso. Se anexa Excel.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el presente proceso contractual, se tomó como referencia el historial de precios del proceso anterior, identificado con el número 4181.010.26.1.561-2024, además de una cotización en el paso de los inventarios y de deterioros, sumado a la cotización del SIP 4181.030-2025[23]. Dichos precios sirvieron de base para la elaboración del estudio de necesidad que sustenta esta contratación. Como parte de la planeación, este estudio fue presentado al Concejo Municipal, con el fin de obtener la aprobación correspondiente para la vigencia futura requerida para su ejecución. Se utilizó un 5.2% para establecer el precio. Se anexa tabla.

Al revisar los precios y alcance del proceso, el presupuesto oficial asignado para la contratación del presente servicio es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.838.447.676), incluido IVA y demás impuestos aplicables, teniendo en cuenta toda la información anterior,

Nota: Para la vigencia 2025, se proyecta una ejecución de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($279.972.899), incluido IVA y demás impuestos aplicables.

23 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8747295&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta cifra y la vigencia futura se sustentan en el Acuerdo Distrital 0613 de 2025, aprobado por el Concejo Distrital.

El presupuesto oficial asignado para la contratación del presente servicio es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.838.447.676), incluido IVA y demás impuestos aplicables, teniendo en cuenta toda la información anterior,

Nota: Para la vigencia 2025, se proyecta una ejecución de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($279.972.899), incluido IVA y demás impuestos aplicables.

Esta cifra y la vigencia futura se sustentan en el Acuerdo Distrital 0613 de 2025, aprobado por el Concejo Distrital.

Este proceso se encuentra financiado BP-26005293 - Fortalecimiento del proceso de actualización del Inventario de los Bienes Muebles y Parque Automotor Propiedad del Distrito de Santiago de Cali, cuyo presupuesto es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.838.447.676).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores de: $202.782.000 (4,072 UVT)	14,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		- Pro Cultura	1,00%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia familiar	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica Y Reteiva, según sea el caso

Nota: Para el presente proceso, se considera el cobro del impuesto de timbre, según lo establecido por el DAH

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Obligaciones especificas

1. El proponente deberá cumplir con todo lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. Disponer de los recursos logísticos, técnicos y el personal idóneo mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

3. Evitar bajo su responsabilidad y riesgo, cualquier tipo de accidente o afectación a la salud de sus trabajadores, durante la ejecución de las labores.

4. Responder durante la ejecución contractual por los daños o afectaciones ocasionados a los bienes objeto del contrato

5. Elaborar un informe cada dos meses y entregar en medio magnético y físico, sobre las actividades realizadas de acuerdo al cronograma.

6. Elaborar un informe final consolidado y entregar en medio magnético y físico, sobre las actividades ejecutadas

NOTA: Serán de propiedad del Distrito de Santiago de Cali todos los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los productos resultantes del mismo para fines diferentes a los de la ejecución del contrato, sin autorización expresa y escrita del Distrito.

Nota: Demás información incluida en los pliegos de condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos del contrato radican en los siguientes aspectos:

- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo.
- Incumplimiento de lo pactado en la propuesta económica

Estos deberán ser materia de seguimiento por parte del supervisor del contrato.
Se anexa matriz de riesgo

11. CONCLUSIONES

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el proveedor seleccionado deberá cumplir con los requisitos jurídicos y experiencia que queden consignados en el aviso de convocatoria, debido a los requisitos que establece la normatividad para cada uno de estos insumos.

En la muestra de los contratos consultados para la elaboración del análisis de sector, se identifica que la modalidad de contratación más frecuente es la de mínima cuantía, no obstante, dependiendo el valor del proceso y las características exigidas, puede ser realizado por otras modalidades. Se sugiere la de Concurso de méritos, por el monto y las características del proceso.

La realización del avalúo, el cálculo del deterioro y la revaluación de la vida útil remanente de los bienes muebles y automotores del Distrito de Santiago de Cali es fundamental para asegurar una adecuada gestión patrimonial y financiera. Este proceso permite mantener una visión clara y precisa del estado y valor real de los activos, contribuyendo a la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Al evaluar periódicamente el deterioro y ajustar la vida útil de los bienes, se garantiza que la información contable refleje de manera fiel la realidad económica, evitando la depreciación total de activos que aún generan beneficios o prestan servicios. Además, estas acciones permiten optimizar el uso de los recursos, evitar cargas administrativas innecesarias y asegurar que las decisiones sobre la renovación o reemplazo de los bienes se tomen de manera informada, basada en datos actualizados y confiables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presupuesto oficial asignado para la contratación del presente servicio es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.838.447.676), incluido IVA y demás impuestos aplicables, teniendo en cuenta toda la información anterior,

Se debe tener en cuenta que el pago de estampillas y pólizas son gastos no reembolsables por parte de la Administración Distrital, por lo que son completamente asumibles por parte del contratista.

De acuerdo a las características necesarias para cumplir con cabalidad las actividades previstas durante la ejecución del contrato, se puede identificar que, al momento de presentación de las propuestas, además de la presentación de propuestas del proponente singular es posible que 2 o más empresas idóneas del sector pueden realizar tanto una conformación de un consorcio como de una unión temporal, donde cada parte mantiene su independencia y autonomía para poder ejecutar los requisitos necesarios del contrato.

Una vez revisados los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, se concluye que los riesgos se pueden mitigar con las garantías que se le exigen al proveedor, tales como Cumplimiento, calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil, de la siguiente forma:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daño físico o pérdida total parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)			contada a partir de la fecha de suscripción

12. FIRMA RESPONSABLES

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Juan Pablo Gómez Jaramillo
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina - Contratista

Anexos: Matriz de riesgos, Presupuesto Proyectado, Acuerdo Distrital 0613 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.